



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	27	1002764

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0		N° AGRUPADOR		SUCURSAL CALI CORREDORES							
TOMADOR			MUNICIPIO DE CANDELARIA								NIT		891.380.038-1				
DIRECCIÓN			CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA								TELÉFONO		2648343				
AFIANZADO			MUNICIPIO DE CANDELARIA								NIT		891.380.038-1				
DIRECCIÓN			CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA								TELÉFONO		2648343				
BENEFICIARIO			MUNICIPIO DE CANDELARIA								NIT		891.380.038-1				
DIRECCIÓN			CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA								TELÉFONO		2648343				
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS	
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	20	11	2020	15	09	2020	00:00	15	07	2021	00:00	303	

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT: 891.380.038-1
Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	300,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	300,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	300,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	300,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	180,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	180,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	180,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	180,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	180,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento
MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT 891.380.038-1

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE CANDELARIA ,
FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****300,000,000.00
PRIMA	\$ *****14,942,465.55
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****2,839,068.45
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****17,781,534.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				23809	Agencia	GONSEGUROS CORREDORES DE S	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO MAACOSTAR

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.1002764

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
AFIANZADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., EMITE LA PRESENTE PÓLIZA.

SEGURO DE MANEJO SERVIDORES PÚBLICOS

TOMADOR / ASEGURADO BENEFICIARIO:
ALCALDIA MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.038-1

VIGENCIA:
DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS

1. INTERES ASEGURADO
SE AMPARAN A LAS ENTIDADES ESTATALES ASEGURADAS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOS CABO DE FONDOS O DE LA ENTIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR QUE INCURRAN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O FUNCIONARIO..

VALOR ASEGURADO:
\$300.000.000

AMPAROS
*ABUSO DE CONFIANZA, ESTAFA, PECULADO
*FALSIFICACIÓN, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO, ALCANCES FISCALES
*GASTOS DE RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
*CAJAS MENORES
*EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS \$180.000.000
*PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS \$180.000.000
*EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA Y TEMPORALES, COOPERATIVAS Y EMPRESAS ASOCIATIVAS \$180.000.000

CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS

MODALIDAD DE COBERTURA OCURRENCIA:
SE AMPARAN LOS RECLAMOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

AMPARO POR PECULADO:
MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA SE CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES QUE SUFRA POR CAUSA DE PECULADO COMETIDO POR SUS EMPLEADOS DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES QUE PARA DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS OFICIALES O PÚBLICOS CONTEMPLA LA LEY

PRORROGA:

QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE LA (S) ASEGURADORA (S) QUEDA (N) OBLIGADAS (S) A OTORGAR LA (S) PRORROGA (S) QUE EL ASEGURADO SOLICITE EN CASO DE QUE SE REQUIERA TIEMPO ADICIONAL PARA SURTIR LOS TRÁMITES INTERNOS DE UNA NUEVA LICITACIÓN, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN SUSCRITAS LAS PÓLIZAS, INCLUIDO EL INTERMEDIARIO Y SU COBRO SERÁ CALCULADO A PRORRATA.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN MANTENERSE INMODIFICABLES DURANTE EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y DURANTE LAS PRÓRROGAS. SI LA SINIESTRALIDAD ES IGUAL O SUPERIOR AL 60%, SE PODRÁN REVISAR LAS TASAS EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRÓRROGA QUE SE LLEGUE A SOLICITAR POR PARTE DEL ASEGURADO. EL CITADO PORCENTAJE SE ANALIZARÁ POR PÓLIZA, ADVIRTIENDO QUE LA REVISIÓN DE TÉRMINOS SÓLO PROCEDERÁ EN LA PÓLIZA QUE PRESENTE LA SINIESTRALIDAD. LA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO.

AMPARO POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA SE CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO, LAS PÉRDIDAS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES QUE SUFRA POR CAUSA DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS OFICIALES Ó PÚBLICOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY

EXTENSION DE COBERTURAS A EMPLEADOS TEMPORALES Y FIRMAS ESPECIALIZADAS:
SE CONSIDERAN CUBIERTAS TODAS LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS QUE OCASIONEN LOS EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, TEMPORALES Y PROVISIONALES, QUE PERTENEZCAN O NO A LA FIRMA ESPECIALIZADA, ESTOS ÚLTIMOS ASESORES, ESTUDIANTES EN PRÁCTICA, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS:
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA Y NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRATIO SE DIGA EN LA MISMA O EN SUS ANEXOS, SI UNA PERDIDA CUBIERTA SE PRESUME HABER SIDO CAUSADA POR UNO O MAS DE LOS EMPLEADOS Y EL ASEGURADO NO PUDIERE SEÑALAR ESPECÍFICAMENTE EL EMPLEADO O EMPLEADOS CAUSANTES, DICHA PERDIDA SE CONSIDERA DEBIDAMENTE AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS QUE SE PRESENTERN SEAN CONCLUYENTE QUEDANDO ENTENDIDO ADEMÁS LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ EN NINGUN CASO EL VALOR ASEGURADO POR CADA EVENTO.

PROTECCION DE DEPOSITOS BANCARIOS:



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

MAACOSTAR

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.1002764

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
AFIANZADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE EL ASEGURADO SUFRA EN CUANTO A LOS DINEROS DEPOSITADOS EN SU CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE MANTENGA CON UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SE DEBA A FALSIFICACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O MUNICIPIO DE CANDELARIA. FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO. EL AMPARO SE HACE EXTENSIVO A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. CUANDO EL CHEQUE GIRADO PRESUNTAMENTE POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE SEA PAGADO A UNA PERSONA FICTICIA.

B. CUANDO UN CHEQUE GIRADO POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO A DICHO TERCERO O A UN REPRESENTANTE DE ÉSTE, RESULTE ENDOSADO Y COBRADO POR UNA PERSONA DISTINTA A DICHO TERCERO O A AQUELLA OTRA A QUIEN HA DEBIDO HACERSE EL PAGO EN VIRTUD DE UNA TRANSFERENCIA POSTERIOR QUE HUBIESE PODIDO EFECTUARSE RESPECTO A DICHO CHEQUE.

C. CUALQUIER CHEQUE CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTASE ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SEA PROCEDENTE UNA INDEMNIZACIÓN BAJO LOS LITERALES A, B, Y C, QUE EXISTA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO. LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS, SERÁN CONSIDERADAS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS:
NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR TODO NUEVO CARGO CREADO POR EL ASEGURADO SIN LÍMITE DE PLAZO PARA REPORTAR A LA ASEGURADORA.

PERÍODO ADICIONAL DE COBERTURAS:
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE DEJA ESTABLECIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CONTINUARÁN AMPARADAS LOS TREINTA (30) DÍAS INMEDIATAMENTE SIGUIENTES A LA FECHA DE RETIRO, CON SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A VIGENCIA, TERMINACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

REVOCACIÓN, NO RENOVACIÓN O MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS:
LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO AL ASEGURADO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS, EN CASO QUE DECIDA MODIFICAR, REVOCAR O NO RENOVAR ESTA PÓLIZA Y/O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES O MODIFICAR CUALQUIERA DE SUS CONDICIONES. EN CASO DE REVOCACIÓN LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, LIQUIDAD A PRORRATA. SI LA REVOCACIÓN ES SOLICITADA POR EL ASEGURADO, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ EL VALOR DE LA PRIMA NO CORRIDA DEL RIESGO, LIQUIDAD A PRORRATA.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:
EN CASO DE SINIESTRO EL LÍMITE ASEGURADO SE REBAJARÁ EN LA SUMA INDEMNIZADA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO Y SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE A SU LÍMITE INICIAL Y EL ASEGURADO PAGARÁ LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

CLAUSULA DE ANTICIPO DE LA INDEMNIZACION HASTA 50%:
LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ LA INDEMNIZACIÓN, HASTA POR EL 50%, CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO, EL VALOR DE LOS DAÑOS Y LA COMPROBACIÓN DE QUE EXISTE COBERTURA Y MIENTRAS SE FORMALIZA A CABALIDAD LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE

DEFINICION DE EMPLEADO :
EL TÉRMINO EMPLEADO DONDE QUIERA QUE SE UTILICE EN LA PRESENTE PÓLIZA SIGNIFICARÁ:
- SERVIDOR PÚBLICO, EMPLEADO OFICIAL O PÚBLICO.
- UNO O MÁS OFICINISTAS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- ESTUDIANTES INVITADOS MIENTRAS ESTÉN PRACTICANDO ESTUDIOS O DEBERES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- CONTRATISTAS Y SUS EMPLEADOS CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
- PERSONAS SUMINISTRADAS POR AGENCIAS DE EMPLEO.
- CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CHEQUES U OTROS RECORDS DE CONTABILIDAD DEL ASEGURADO.
- PERSONA CONTRATADAS POR EL ASEGURADO CON ASESORES.
- PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ASEGURADO BAJO SU DEPENDENCIA Y EN DESARROLLO DE CUALQUIER CONTRATO'

ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES:
EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIERE RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES O INEXACTITUDES INculpables A EL O AL ASEGURADO, EL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL SE ADHIERE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ART. 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESE CASO, SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO: LA CUAL SERÁ CALCULADA A LA (S) TASA (S) ESTABLECIDA (S) EN LA (S) PÓLIZA (S) A PRORRATA Y EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE VIENE SUSCRITO EL RIESGO.

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO:





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.1002764

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
AFIANZADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE ESTABLECE UNA LIMITACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO, QUE LA ASEGURADORA SOLO PUEDE INVOCARLA CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y EL SINIESTRO. SE AMPARARÁN AUTOMÁTICAMENTE LOS RIESGOS CUYA AGRAVACIÓN SE INFORME, HASTA EL PRONUNCIAMIENTO DEL ASEGURADOR EN CONTRARIO.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO:
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA (S) COMPAÑÍA(S) ASEGURADORA(S) DECLARA (N) QUE CONOCEN LOS RIESGOS Y POR CONSIGUIENTE DEJAN CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LOS PROPONENTES NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, Oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la visita de inspección de los bienes o en el desconocimiento de los mismos.

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO:
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE CONVIENE QUE TODOS LOS SINIESTROS SERÁN AJUSTADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AJUSTE QUE SE ACUERDE ENTRE EL ASEGURADOR Y ASEGURADO, Y QUE BAJO ESTAS CONDICIONES, OPERARÁ EL AJUSTADOR QUE SE DESIGNE CUANDO SEA NECESARIO

NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR:
EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS Y EN LOS QUE A JUICIO DE LA ASEGURADORA SE DEBA ASIGNAR AJUSTADOR, DICHS AJUSTADORES NO PODRÁN SER ASIGNADOS UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, SINO BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
*SE ESCOGERÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS UNA TERNA DE FIRMAS AJUSTADORES NOMINADA POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
*LAS FIRMAS SELECCIONADAS DEBERÁN TENER SEDE PRINCIPAL U OFICINA SIMILAR EN LA CIUDAD DE CALI.

LA ASIGNACIÓN DEL AJUSTADOR PROVENIENTE DE LA TERNA INICIALMENTE ESCOGIDA, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO Y EL AJUSTADOR DEBERÁ CONTACTAR AL ASEGURADO Y EFECTUAR LAS VISITAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN. EN CASO CONTRARIO, SE DESIGNARÁ OTRO INTEGRANTE DE LA TERNA PRESELECCIONADA.'

DESIGNACION DE CARGOS:
EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS, LA ASEGURADORA ACEPTA EL TITULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS CARGOS ASEGURADOS

CAMBIO EN LA DENOMINACION DEL CARGO:
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMATICAMENTE TODO CARGO CREADO EN REEMPLAZO DE CUALESQUIERA DE LOS CARGOS ASEGURADOS EN LA MISMA

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES:
DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGEN DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS

AVISO DE PÉRDIDA 60 DÍAS:
NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES, UN TÉRMINO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO PARA QUE EL ASEGURADO DE AVISO AL ASEGURADOR DE CUALQUIER EVENTO QUE AFECTE A LA PRESENTE PÓLIZA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE DICHO EVENTO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

DOMICILIO:
SIN PERJUICIOS DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

ADHESION:
SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, QUE PRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA SIEMPRE QUE EL CAMBIO NO IMPLIQUE UN AUMENTO EN LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO:
SE AMPARAN AUTOMATICAMENTE LOS NUEVOS PREDIOS Y OFICINAS DURANTE EL PERIODO DE LA POLIZA SIN COBRO DE PRIMA, SIEMPRE QUE ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL LIMITE TERRITORIAL ESTABLECIDO Y MIENTRAS SE MANTENGAN COMO MINIMO LAS MISMAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD INFORMADAS A LOS REASEGIURADORES BAJO LOS TERMINOS ACORDADOS.

CLAUSULA DE COMPENSACION:
SI AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL ILÍCITO O CUANDO SE HAYA DETERMINADO EL MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE LA MISMA Y ANTES DE SER PAGADA LA INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO ES DEUDOR DEL EMPLEADO O TRABAJADOR POR CUALQUIER CONCEPTO, LA PÉRDIDA SERÁ REDUCIDA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO ESTE PROHIBIDA POR LAS LEYES.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

MAACOSTAR

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.1002764

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
AFIANZADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CANDELARIA	NIT	891.380.038-1
DIRECCIÓN	CL 9 No. 7-69, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2648343

PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.
QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, REVISORES, CONTADORES, ETC., PARA OBTENER Y CERTIFICAR: A.- LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL NEGOCIO MISMO DEL ASEGURADO, Y B.- CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN PEDIDOS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LAS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO. SUBLÍMITE \$10.000.000

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES
QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, HASTA UN LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO DE \$ 30.000.000 Y EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PREVISTOS, SE CUBRE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN ELLA, EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y LA RESPONSABILIDAD POR PROPIEDAD SIMILAR PERTENECIENTE A OTROS, PARCIAL O TOTALMENTE, PERO EN PODER DEL ASEGURADO Y POR LOS QUE SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, YA SEA POR QUE HAYA VENDIDO PERO NO ENTREGADO, EN ALMACENAJE, PARA REPARACIÓN, PROCESAMIENTO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CORRESPONDIENTES BIENES ESTÉN LOCALIZADOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO. PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO LA EXPRESIÓN INTERÉS DEL ASEGURADO Y LA RESPONSABILIDAD POR PROPIEDAD SIMILAR PERTENECIENTE A OTROS SIGNIFICA EL INTERÉS QUE EL ASEGURADO TIENE SOBRE DETERMINADO BIEN O BIENES CUYA PROPIEDAD NO LE PERTENECE PERO QUE ESTÁN RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y QUE SON OBJETO DE ESTE SEGURO Y LOS TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA. SE ACLARA QUE DENTRO DEL VALOR ASEGURADO SE ENCUENTRA LOS BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA.

DEDUCIBLES:
BASICO - SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE
DEMÁS AMPAROS - SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE
CAJA MENOR - SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

MAACOSTAR

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	27	1002764

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**17,781,534.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**17,781,534.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTERMEDIARIOS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN SEPTIEMBRE 21

DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: MAACOSTAR